



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** 016/1999.

**PROMOVENTE:** PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE ACUERDA DE  
CONFORMIDAD.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el catorce de enero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

  
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo

NSC / BERR / MDQR



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** 016/1999.

**PROMOVENTE:** PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Querétaro, Querétaro, catorce de enero de dos mil veinticinco.

**VISTO** el oficio DEOEPyPP/005/2025, suscrito por la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>1</sup> recibido el nueve de enero de dos mil veinticinco,<sup>2</sup> por medio del que se da atención al similar SE/014/25, así como el escrito signado por la Secretaria de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal en Querétaro del Partido Revolucionario Institucional con folio PRI/QRO/SFA/003/2025; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> así como el artículo 54, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral;<sup>4</sup> la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta mismos que constan de un total de cuatro fojas útiles, de las cuales dos cuentan con texto por ambos lados y dos por un solo lado, documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Acreditación de cuentas.**

**a) Planteamiento.** De las constancias de cuenta se advierte que el Partido Revolucionario Institucional proporciona datos vinculados a una cuenta bancaria para actividades financieras, conforme con lo previsto en el artículo 40 de la Ley Electoral.

**b) Cuestión por resolver.** Definir si la cuenta bancaria proporcionada cumple con los requisitos legales para el depósito del financiamiento público.

**c) Determinación.** Se acuerda de conformidad la cuenta bancaria indicada por el Partido Revolucionario Institucional para el depósito del financiamiento público destinado a los gastos de actividades ordinarias, por las consideraciones que se detallan a continuación.

<sup>1</sup> En lo sucesivo Instituto y Dirección Ejecutiva.

<sup>2</sup> En adelante las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticinco.

<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>4</sup> En adelante Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**d) Justificación de la decisión y respuesta a la solicitud.** Del contenido del oficio DEOEPyPP/005/2025, se desprende que la cuenta bancaria señalada en el escrito presentado por el Partido Revolucionario Institucional fue validada por la Dirección Ejecutiva y que se continuará realizando el depósito del financiamiento público para actividades ordinarias en la misma.

**TERCERO. Remisión.** Remítase, mediante oficio, copia simple del presente proveído, del oficio DEOEPyPP/005/2025, así como de la documentación recibida a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con el artículo 40, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**CUARTO. Notificación.** Se ordena notificar copia simple de este proveído a la Dirección Ejecutiva y la Coordinación Administrativa, ambas del Instituto, para los efectos que correspondan.

**Notifíquese por oficio y estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo

NSC / BERR / MDQR



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA